



Metrosalud



Alcaldía de Medellín
Centro de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1900/4.3

Medellín, 30 de enero de 2025

Doctora

NATALIA LÓPEZ DELGADO

Secretaria de Salud

Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín

Centro Administrativo Municipal – CAM–

Calle 44 N° 52-165

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a Radicado 202530027833 – Propuesta de modificación N°1 al Convenio 4600103274 de 2024.

Respetada Doctora Natalia:

Al revisar lo expuesto en el oficio del asunto, la ESE Metrosalud se encuentra de acuerdo con la propuesta de ajustar la redacción de la cláusula quinta (Forma de Desembolso) de manera que los valores consignados en los diferentes desembolsos sumen exactamente el valor total del contrato; así como con mantener las condiciones establecidas en los parágrafos relacionados con el manejo de la cuenta bancaria, la trazabilidad de los recursos y los requisitos previos para la autorización de cada desembolso.

La forma del desembolso quedará de la siguiente manera:

QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN realizará el desembolso de acuerdo con el siguiente esquema:

PRIMER DESEMBOLSO: por valor de Setecientos Treinta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ciento Tres Pesos M/L (\$737.787.103), correspondiente al componente de calibración de los estudios y diseños, una vez se dé inicio al convenio en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOPI II), previa entrega por parte de la ESE Metrosalud de: 1) certificado de la apertura de cuenta de ahorro, 2) Cuenta de cobro o factura por el valor convenido, 3) Certificación de pago al día de aportes a la seguridad social y parafiscales y 4) Oficio de designación del funcionario de enlace para la supervisión del convenio.

Y el restante de desembolsos una vez obtenida la viabilidad técnica y metodológica de la Secretaría Seccional de Salud Protección Social de Antioquia y del Ministerio de Salud y Protección Social, de la siguiente manera:

PA07 FR 77

SEGUNDO DESEMBOLSO: por valor de Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/L (\$15.264.834.763).

TERCER DESEMBOLSO: por valor de Quince Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/L (\$15.264.834.763), una vez se logre un avance físico del 30%.

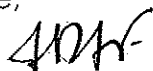
CUARTO DESEMBOLSO: por valor de Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Cuarenta y un Pesos M/L (\$6.547.072.041), una vez se logre un avance físico del 60%.

QUINTO DESEMBOLSO: por valor de Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Setenta y Dos Mil Cuarenta y un Pesos M/L (\$6.547.072.041), una vez se logre un avance físico del 80%.

De esta forma el valor total del convenio asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L (\$44.361.600.711)**

Por lo anterior estamos atentos para la formalización del Otrósí que se requiere para formalizar el ajuste a la forma de desembolso y así desarrollar el convenio dentro de los principios de planeación, transparencia y eficiencia administrativa consagrados en la ley.

Atentamente,



JUAN DAVID ARTEAGA FLÓREZ
Gerente y Representante Legal
ESE METROSALUD

Adjunto: CD Proyecto Fortalecimiento UH Santa Cruz
Con copia: Ingeniero Ferney Yohan Obando Carmona – Profesional Universitario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Natalia Peláez Miyar – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional		29/01/2025
Revisó:	Natalia Peláez Miyar – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional		29/01/2025
Aprobó:	Adriana María Velázquez – Jefe Oficina Jurídica		29/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

PA07 FR 77

www.metrosalud.gov.co